

JUICIO DE FALTAS 651/02

EDICTO

1471.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 651/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de JUICIO DE FALTAS, núm. 651/02, sobre presunta falta contra el orden público, en virtud de denuncia interpuesta por los agentes de la policía nacional, con tarjetas profesionales números 84157 y 82322, contra don Sellam Mharchi, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y los siguientes.

FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado don Sellam Mharchi como autor de una falta contra el orden público previsto y penado en el Art. 634 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago. Y ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SELLAM MHARCHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Mayo de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EJECUTORIA 37/03

1472.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el presente Procedimiento, Ejecutoria 37/03, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara Firme la Sentencia dictada en fecha tres de diciembre de dos mil dos en la presente causa.

Requírase de pago al condenado para que en el improrrogable plazo de Cinco días abone la cantidad a al que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso d impago se declarará la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 del Código Penal, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Benaisa Mehand Moh, extendiendo y firmo la presente en Melilla a 4 de Junio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1473.- D.ª ARACELI GAMERO SANCHEZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 243/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª HAFIDA MOHAND ABDESELAM contra la empresa EMPRESA MELGEST, sobre DESPIDO, se ha dictado SENTENCIA con fecha doce de mayo de dos mil tres, cuyo FALLO es del siguiente tenor literal: "FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda por Despido, formulada por D.ª HAFIDA MOHAND ABDESELAM, frente a la empresa MELGEST, declarando que la decisión empresarial de extinguir la relación laboral el día 03/03/2003, es constitutiva de despido improcedente condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, debiendo la empresa, en el plazo de CINCO DIAS, optar comunicándola al juzgado, entre la readmisión de la trabajadora o la extinción del contrato con abono de 642,96 euros (60 días de salario), en concepto de indemnización, cuyo abono determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo de la trabajadora el día 03/03/2003; y para el caso de opción por la readmisión, la trabajadora tendrá derecho a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, teniendo en cuenta el salario que consta en el hecho probado primero.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a HAFIDA MOHAND ABDESELAM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 3 de Junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Araceli Gamero Sánchez.